



# Memorial de Infanteria.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

	<i>Peetas</i>
Para la Peninsula, trimestre .....	1 50
Para las clases de tropa, idem .....	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem .....	3 00
Filipinas, idem .....	3 50
Un número suelto .....	0 25
La coleccion de un año .....	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**.  
Director del MEMORIAL.

*Direccion general de Infanteria.*—11.º Negociado.—Circular número 218.—El Excmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 27 de Setiembre proximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al General en Jefe del Ejército del Norte lo siguiente:—En vista del oficio que dirigió V. E. á este Ministerio en 14 del actual, manifestando haber dispuesto que la fuerza acantonada en Elizondo cese en el percibo del plus de campaña, en atencion á no prestar ya servicio en la frontera, conservándolo únicamente la situada en Vera, por las especiales circunstancias de dicha poblacion; el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobarlo, resolviendo, al propio tiempo, de acuerdo con lo que propone V. E. en su precitado escrito, se abone el expresado plus de campaña en lo sucesivo, á la fuerza destacada en los fuertes de Pegogaña, sobre Irun y de Serantes sobre la Ria de Bilbao, cuyas guarniciones no excederán del número de dos oficiales y cuarenta individuos de tropa cada una; haciéndose extensivo este beneficio á la que guarnezca el fuerte de Guindulain, en Velate, cuando se terminen las obras y sea ocupado.—De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y yo á V... con igual objeto.—Dios guarde á V... muchos años.  
Madrid 5 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

*Dirección general de Infantería.*—10.º Negociado.—Circular número 219.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 27 del actual, me dice, de Real orden, lo que sigue:

«Excmo Sr.:—En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio en 23 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase á continuar sus servicios en sus propios empleos al Ejército de Cuba, para cubrir vacantes reglamentarias, correspondientes al turno de la Península, á los Comandantes D. José Cossío de Leon y D. Juan Acosta y Romero de los batallones de Depósito de Salamanca y de Mataró y á los Capitanes D. Manuel Lopez Pomares, D. José Gonzalez Martín, D. Luis Dominguez Gola y D. José Martinez y Fernandez, con destino en el Depósito de Valencia, Reserva de Algeciras, Depósito de Monforte y Regimiento de Sória respectivamente, en el concepto de que, no habiendo cumplido los expresados Capitanes en dicha isla los nueve años de Oficial, se encuentran comprendidos en las Reales órdenes de 15 de Marzo y 4 de Mayo últimos, y, con arreglo á ellas, se les concede el pase para enlazar el tiempo reglamentario de permanencia. Es ademas la voluntad de S. M. que, con el fin de evitar perjuicios al Estado satisfaciendo pasajes de regreso por corto tiempo, puesto que el de ida es de cuenta de los interesados, tanto los referidos Capitanes, como los demás Oficiales que puedan encontrarse en el mismo caso á quienes falte un plazo menor de tres años para cumplir los nueve de máxima permanencia de Oficial en los Ejércitos de Ultramar, servirán allí un nuevo periodo de tres años á contar desde la fecha del embarque; entendiéndose esta medida como ampliacion á las Reales órdenes de 15 de Marzo y 4 de Mayo ya citadas.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y habiéndose ya dado por esta Dirección general las órdenes oportunas para la baja en los cuerpos respectivos de los Jefes y Capitanes que figuran con destino al Ejército de Cuba en la preinserta Real disposicion, la traslado á V... para su inteligencia y á fin de que lleguen á conocimiento de los señores Oficiales del cuerpo de su mando, aspirantes al pase á los Ejércitos de Ultramar, en concepto de enlazar tiempo de permanencia, las condiciones que en la misma se determinan como ampliacion á las Reales órdenes de 15 de Marzo y 4 de Mayo últimos, publicadas en los números 12 y 18 del MEMORIAL del Arma del corriente año.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

*Dirección general de Infantería.*—13.º Negociado.—Circular número 220.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 16 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Estado, en Real orden de 16 de



Mayo último, manifiesta á este Ministerio lo siguiente: Conforme á lo acordado en Consejo de Ministros, con objeto de mantener el decoro y prestigio de las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, y para su cumplimiento en la parte que corresponde á ese Ministerio del digno cargo de V. E., le participo que S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que, por los Tribunales de Justicia, civiles, militares y eclesiásticos, se inquiera cuidadosamente si algunos de los individuos sentenciados á penas corporales ó infamantes pertenece á cualquiera de dichas órdenes, en cuyo caso, pasarán inmediato aviso á este Ministerio por el conducto correspondiente, para que se declaren anuladas las concesiones hechas en favor de los que se encuentran en tal situacion.—Es tambien la voluntad de su majestad que ese Ministerio remita á este de Estado una nota detallada de los funcionarios activos ó cesantes que de él dependan, agraciados con alguna de las condecoraciones de dichas órdenes, expresando la fecha del Decreto de concesion, para que pueda formarse un estado de los hoy existentes, cuidando en lo sucesivo de avisar con el mismo objeto, el nombre de los que falleciesen.—De Real órden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo trasladado á V. E. á fin de que se sirva remitirme á la brevedad posible los datos que se reclaman, correspondientes al arma de su cargo, acerca de los que, le recomiendo la mayor exactitud, debiendo de remitirse en lo sucesivo trimestralmente un estado nominal de los individuos alta y baja, expresando en estos últimos el motivo que la ocasionó.»

Y á fin de cumplimentar cuanto se previene en dicha soberana disposicion, los señores Jefes de los cuerpos activos, batallones de Reserva y Depósitos y Cajas de recluta, se servirán remitir á este Centro directivo relacion nominal de los señores Jefes y Oficiales de los mismos que, hallándose condecorados con alguna de las encomiendas y cruces de Isabel la Católica y Carlos III. tengan en sus hojas de servicio alguna nota de haber sido sentenciados á penas corporales ó infamantes.

Igualmente, y por separado, remitirán con toda brevedad otra relacion nominal (arreglada al formulario adjunto) de todos los Jefes y Oficiales que se hallen en posesion de dichas encomiendas y cruces de Isabel la Católica y Carlos III. teniendo especial cuidado de expresar con exactitud en las casillas correspondientes los datos que se designan.—Madrid 12 de Octubre de 1882.—O'RYAN.





# SUPLEMENTO

AL

## MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE A LOS NÚMS. 39 Y 40 DE 1882.

### 14.º NEGOCIADO.

No habiéndose recibido en esta Imprenta las relaciones de suscritores al MEMORIAL del Arma que previene la regla 2.ª de la circular número 145 de año actual, correspondientes á los cuerpos que á continuacion se expresan, se ruega á los Sres. Jefes del Detall respectivos efectúen á vuelta de correo la remision de aquellas, con objeto de conocer el verdadero cargo que ha de pasarse por este concepto en el presente trimestre.

Regimientos núms. 8, el 2.º batallon; 12, el 2.º; 19, 1.º y 2.º; 21, 1.º y 2.º; 22, 1.º y 2.º; 24, 1.º y 2.º; 28, 1.º y 2.º; 29, 1.º; 30, 2.º; 35, 1.º; 37, 1.º y 2.º; 39, 1.º y 2.º; 41, 1.º y 2.º; 44, 1.º y 2.º; 45, 1.º y 2.º; 46, 1.º y 2.º; 47, 1.º y 2.º; 48, 2.º; 53, 1.º; 55, 1.º y 2.º; 59, 1.º y 2.º; 60, 1.º y 2.º y Fijo de Ceuta, 1.º y 2.º

Cazadores números 1, 6, 8, 9, 10, 11, 15 y 16.

Reservas números 1, 7, 12, 18, 20, 28, 38, 41, 44, 51, 70, 75, 79, 80, 81, 85, 89, 96, 100, 101, 102, 103, 107, 109, 113, 115, 120, 123, 132, 133 y 139.

Depósitos números 1, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 21, 29, 37, 44, 46, 48, 51, 54, 55, 59, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 80, 81, 88, 93, 94, 104, 105, 109, 112, 115, 119, 129 y 131.

### COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.

Relacion de los huérfanos que figuran en la escala de aspirantes, que deben verificar su ingreso en el mismo por haber cumplido los siete años, y de los que tienen que percibir la pension de 1'25 pesetas diarias por no haberlos cumplido, segun el acuerdo tomado por la Comision Consultiva económica del mismo, en sesion de 27 del anterior, con arreglo á lo que dispone el artículo 57 del reglamento vigente.

Números.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1	D. Felipe Toral Ortega.....	Les corresponde ingresar por haber cumplido los siete años.
6	Ataulfo Alvarez Reina.....	
7	Doña Antonia Fernandez Apolinaris..	
8	D. Valentin Iglesias Torreiro.....	Les corresponde percibir 1'25 pesetas diarias, por no haber cumplido los siete años.
9	Manuel Orozco Alberti.....	
10	Miguel Capa Gomez.....	
11	Miguel Galan Rodrullo.....	

NOTA. Los números 2, 3, 4 y 5, ingresaron por haber quedado huérfanos de padre y madre.

Terminada la cuarta edición de la *Cartera de Bolsillo* del Oficial de A. M., en cuya edición se han introducido muchos asuntos de gran interés, comprendidos hasta Marzo último, resulta este libro de utilidad extraordinaria y de muy provechosa consulta.

Los Sres. Jefes y Oficiales que gusten adquirirla pueden dirigir sus pedidos á D. Juan Mira, en Vitoria; al Comisario de Guerra D. Teodoro Ducay, en Zaragoza; Oficial primero de A. M. D. Emilio Aguilar, Parque de Artillería de Barcelona, y Sres. Moya y Plaza, librería, Carretas 8, en Madrid, remitiendo el importe á 4'50 pesetas en rústica y 5'50 encuadernada; en la Habana, al Oficial primero de A. M. D. Manuel Balaguer, á 6 pesetas rústica y 7'50 encuadernada.

### BAJAS POR FALLECIDOS.

TENIENTE CORONEL.—Don Manuel Sanchez.

COMANDANTES.—Don Juan Falceto Espluga y D. Pedro Victoria.

CAPITAN.—Don Lúcio Martínez.

TENIENTE.—Don José Lopez.

ALFERECES.—Don Pedro Rivera, D. Ignacio Urata, D. Manuel Barbot, D. Juan Villagarcía Valdés y D. Aniceto Urbano.

### SARGENTOS PRIMEROS BAJAS.

Cazadores 1....	José Sanchez Vecina.....	Licenciado absoluto.
Regimiento 53.	D. Mauricio Martinez Martinez.....	A Carabineros.
Regimiento 41.	D. Manuel Sanchez Ruiz.....	A la Guardia civil.
Depósito 59....	Juan Angulo Sanchez.....	Licenciado absoluto.
Regimiento 8..	Hipólito Gutier Lucas.....	Idem idem.
Ingenieros....	D. Emilio Cabezas Baños.....	Celador Fortics.
Reserva 96....	Manuel Perez Martin.....	Licenciado absoluto.
Reserva 72....	D. Manuel Freire Couto.....	Falleció.
Cazadores 6....	D. Manuel Valiña Tomás.....	Licenciado absoluto.
Cazadores 16....	Antonio Lopez Lopez.....	A Carabineros.
Regimiento 59.	Manuel Perez Garcia.....	Falleció.
Cazadores 1....	Demetrio Rodriguez Castro.....	A la Guardia civil,
Reserva 25....	D. Manuel Brunell Luis.....	Falleció.
Regimiento 1..	Lorenzo Jimenez Martinez.....	Licenciado absoluto.
Regimiento 12.	D. Ildefonso Gonzalez Gonzalez.....	Falleció.
Cazadores 6 ...	Nicolás Cordero Martinez.....	Licenciado absoluto.
Regimiento 41.	Arcadio Rodriguez Garcia.....	Idem idem.
Regimiento 13.	Juan Perez Gil .....	Idem idem.
Regimiento 28.	Julian Martinez Boquerin.....	Idem idem.
Regimiento 14.	Hermenegildo Gimeno Benito.....	Idem idem.
Reserva 9.....	José del Barrio Tejada.....	Idem idem.
Reserva 32....	José Andrés Blanco.....	Falleció.
Cazadores 12...	Miguel Almansa Martin.....	Licenciado absoluto.
Reserva 24....	Francisco Sanchez Ruiz.....	Idem idem.
Cazadores 4...	Miguel Escudero Arranz.....	Idem idem.
Cazadores 17...	D. Juan Navarro Marin.....	Idem idem.
Regimiento 34.	Francisco Fernandez Valverde.....	Idem idem.
Reserva 132....	Vicente Gil Tejero.....	Idem idem.
Regimiento 43.	Federico Greppi Zarzosa.....	Idem idem.
Regimiento 55.	D. Clemente Hugueros Rodriguez..	Idem idem.
Reserva 52....	D. José Mezquita Estebe.....	Idem idem.
Regimiento 9..	Vicente Prieto Sanchez.....	Idem idem.
Regimiento 9..	Tomás Soto Cabrera.....	Idem idem.



INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES.—Don Juan Arola Espluga y D. Baltasar Reigosa.

TENIENTES CORONELES.—Don Ricardo Godoy, D. Francisco Clemente, Don Vicente Fernandez, D. Wenceslao Macias, D. José Baquero y D. José Ferrer Leones.

COMANDANTES.—Don Juan Ferrer, D. Adolfo Fiesa, D. Dionisio Martinez, D. Juan Bellosillo, D. Rafael Fernandez, D. Antonio Gaulés, D. Juan Jimenez Marcos, D. Manuel Nieto, D. Eduardo Sanchez, D. José Ferrer, D. Ceferino Martinez, D. José Martinez, D. José Ureta y D. Francisco Labal.

CAPITANES.—D. José de la Vega, D. Miguel Jimenez, D. Luis Tapia, Don Juan del Castillo, D. Enrique Gomez, D. Francisco Ginés, D. Manuel Poustus, Don Manuel Agustino, D. Gerónimo Hernandez, D. Felix Peña, D. Miguel Gomez, D. José Melendez y D. José Novoa.

TENIENTES.—Don Vicente Fernandez Lledia, D. Francisco Clemente, D. Sebastian Morales, D. Ramon Ibañez, D. Antonio Villar Monje, D. Vicente Minguez, D. Agustin Rodriguez, D. Antonio Araguas, D. Pedro Garcia y Don José Figueras.

ALFERECES.—D. Miguel Duran, D. Manuel Barbot, D. Carlos Asprex, D. Ricardo San German, D. Carlos Casas, D. Saturnino Lopez, D. José Perez Saez, D. Justo Gil de Bernardo, D. Antonio Ferrer, D. Francisco Leston y Don Florentino Lopez.

CANCELACION DE REALES DESPACHOS Y CÉDULAS.

COMANDANTE.—Don Inocencio Brabo y Brabo.

CAPITAN.—Don Crisanto Asura Iribarren.

TENIENTES.—Don Juan Martinez y D. José Solis Perez.

ALFERECES.—Don Juan Grau Borrás, D. Manuel Torres y D. José Garcia.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Reemplazo en Grijalva.—Don V. R.—La propuesta que V. dice en este centro nada se sabe es del Ministerio de la Guerra.

Cazadores de Alfonso XII.—Don F. L. D.—La instancia que V. pregunta está en suspenso hasta tanto no se resuelva de Guerra una consulta que se hizo en 6 de Diciembre de 1880 por un caso análogo al suyo.

Cazadores de Barcelona.—A. N.—Primera pregunta: No existe escalafon de Sargentos más que en el Negociado respectivo. Segunda: Hace V. el núm. 17.

Agregado á Artillería.—Don M. A. S.—Su instancia pasó á Guerra en 16 de Marzo.

Velilla de Ebro.—Don M. A.—Recibido el importe de la suscripcion y tiene pagado hasta fin de Diciembre. Hace V. el núm. 85 en la actualidad.

Rivadavia (Reserva)—Don M. C. M.—Para la cruz se necesita llevar veinticinco años de servicio con toda clase de abonos, y cinco de Oficial efectivo; para la placa, treinta y cinco con todos los abonos y veinte de Oficial; vea un reglamento publicado en 16 de Junio de 1879.

Soria (Depósito).—Don J. B. F.—Hace V. el núm. 8. Es por antigüedad de empleo. Don M. F. R. hace el núm. 39.

- Regimiento de la Reina.—L. V.—Hay varias. El cabo Castillo hace el número 21. El Comandante del Detall de su Batallon, le dirá si tiene derecho. Saludo; vea V. sus obligaciones. Tiene pagada la suscripcion hasta Setiembre.
- Regimiento de Asia.—G. G.—El voluntario, desde el momento que se le estampa la nota de servir por su suerte, se entiende que es para todos los efectos y para el pase con licencia ilimitada.
- Regimiento de Borbon.—V. T. C.—Necesita llevar tres años, saber leer, tener buenas notas, la Circular núm. 144 del año 1870 puede usted enterarse.
- Monzon (Reemplazo).—Don C. C.—Está V. incluido en la escala de los de su clase.
- Regimiento de la Constitucion.—F. del B.—Primera pregunta: El Jefe de la banda, como de todo el regimiento, es el Coronel.—Segunda: Sufriendo el exámen puede V. pasar á compañía.—Tercera: No, señor.
- Reserva núm. 71.—Don E. del B.—Tiene que ser nombrado de Real orden para desempeñar dicho cargo, para tener derecho á el quinto de sueldo.
- Mallorca (Depósito).—Don M. A.—La partida de casamiento no ha tenido entrada en el negociado respectivo.
- Cazadores de Estella.—J. V.—El Jefe del Detall de su batallon, con presencia de su filiacion y la nota que tenga la misma, le dirá á qué Real orden tiene á qué apoyarse y autoridad que debe remitir la instancia.
- Depósito 71.—Don J. L. M.—Su instancia está al despacho.
- Regimiento de Granada.—La suscripcion comenzó en 1.º de Julio y termina en fin de Setiembre: puede V. remitir una peseta que es el importe de un trimestre á la clase de tropa, si quiere continuar la suscripcion.
- Reemplazo en Gracia.—Don T. S. C.—Tiene satisfecha la suscripcion hasta fin de Marzo de 1883.
- Depósito 118.—Don M. S. P.—Su instancia al despacho.
- Depósito de Mérida.—Don A. M.—Hace V. el núm. 6 en la escala.
- Regimiento de Africa.—I. M. V.—Si, señor.
- Reemplazo en Montau.—Don F. M. Q.—Tiene V. satisfecha la suscripcion hasta fin de Diciembre. La instancia á S. M. el Rey.
- Regimiento de Murcia.—A. P.—Primera pregunta: El Jefe del cuerpo le enterará á V. mejor. Segunda: No señor, está prohibido.
- Reserva de Segovia.—R. C.—Primera pregunta: No, señor. Segunda: Está prohibido por haber pasado el tiempo marcado para promover instancias en permuta de gracias. Tercera: No es personal.
- Regimiento de la Lealtad.—J. G.—Primera pregunta: Se le pasará el cargo cuando los demás suscritores del cuerpo. Segunda: Al Señor Director General del Arma. Tercera: El Jefe del Detall de su Batallon le informará si tiene derecho; éste tendrá conocimiento del compromiso que tenga V. contraido en el Cuerpo.
- Regimiento de Soria.—T. C. G.—Puede V. hacer presente su peticion al Jefe del Detall de su Batallon que este en vista de su filiacion y notas en la misma le dirá si tiene derecho á solicitar.
- Reemplazo en Gracia.—Don T. S. C.—Tiene V. satisfecha las suscripcion hasta fin de Marzo de 1883.
- Cuerpo de Migueletes de Guipúzcoa.—Don I. P. L.—El Teniente Coronel don A. F. D. se encuentra retirado en Madrid.